

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.346/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

E D I C T O

Dña. BEGOÑA MONASTERIO TORRE, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Despidos 148/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE ANTONIO VELASCO ABASOLO contra FOGASA y JOSE MARIA FAMILIAR BLAZQUEZ - CAFETERIA EL PUENTE sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO las demandas acumuladas interpuestas por JOSE ANTONIO VELASCO ABASOLO contra FOGASA y JOSE MARIA FAMILIAR BLAZQUEZ - CAFETERIA EL PUENTE, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que vinculaba al actor con la empresa demandada desde la fecha de esta resolución, y la improcedencia del despido de que el mismo fue objeto con efectos al 29-01-2014 condenando a la empresa demandada a satisfacer a la trabajadora una indemnización de 65.222,98 euros.

Y debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al trabajador 12.050,67 e cantidad que se verán intereses moratorios del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Y para que le sirva de Notificación a JOSE MARIA FAMILIAR BLAZQUEZ - CAFETERIA EL PUENTE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En BILBAO (BIZKAIA) a diecisiete de julio de dos mil catorce.

La Secretario Judicial, *llegible*